

Acta de la sesión ordinaria No. 001-2020

Acta de la sesión ordinaria número 001-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** representante de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa: **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representante de Gobiernos Locales.

Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 048-2019.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de Liquidaciones
5. Discusión y aprobación de Proyectos.
6. Fondo Social Migratorio
7. Discusión y aprobación de la Metodología de Fondos de Desarrollo Regionales Presupuesto-2020
8. Asuntos Varios

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 048-2019.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 048-2019 celebrada el 11 de diciembre de 2019 del año en curso. Se abstiene de votar María del Rosario Rivera y Carlos Andrés Torres Salas por no estar presentes en dicha sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia – Financiamiento Comunitario

3.1 Informe de Financiamiento Comunitario

Se conoce oficio **FC-465-2019** firmado el 16 de diciembre del 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, donde indica datos finales del departamento relacionados al tema de ejecución de proyectos.

Al día 16 de diciembre del 2019, y según la base de datos se aprobaron durante el año 123 proyectos, para un total de **¢4.163.725.797,78**, distribuidos de la siguiente manera:

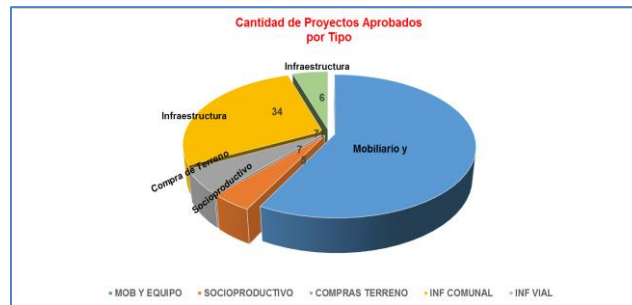
Región	Proyectos Aprobados	Monto Aprobado
Brunca	14	€503,67
Occidental	5	€281,51
Oriental	12	€386,59
Chorotega	28	€471,45
Heredia	5	€313,40
Huetar Caribe	7	€145,99
Huetar Norte	20	€689,13
Metropolitana	28	€1.090,81
Pacífico Central	4	€281,19
TOTAL	123	€4.163,73

Tipo de Proyecto	123
Mobiliario y equipo	71
Socio productivo	5
Compra de terreno	7
Infraestructura Comunal	34
Infraestructura Vial	6

Gráficamente se puede identificar de la siguiente forma:



La distribución de proyectos, se detalla en el siguiente gráfico de la siguiente forma:



Lo anterior corresponde a un total aproximado del 73% de ejecución de la partida de proyectos, tal y como lo dispone el Reglamento del Artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus reformas en su artículo No. 11.

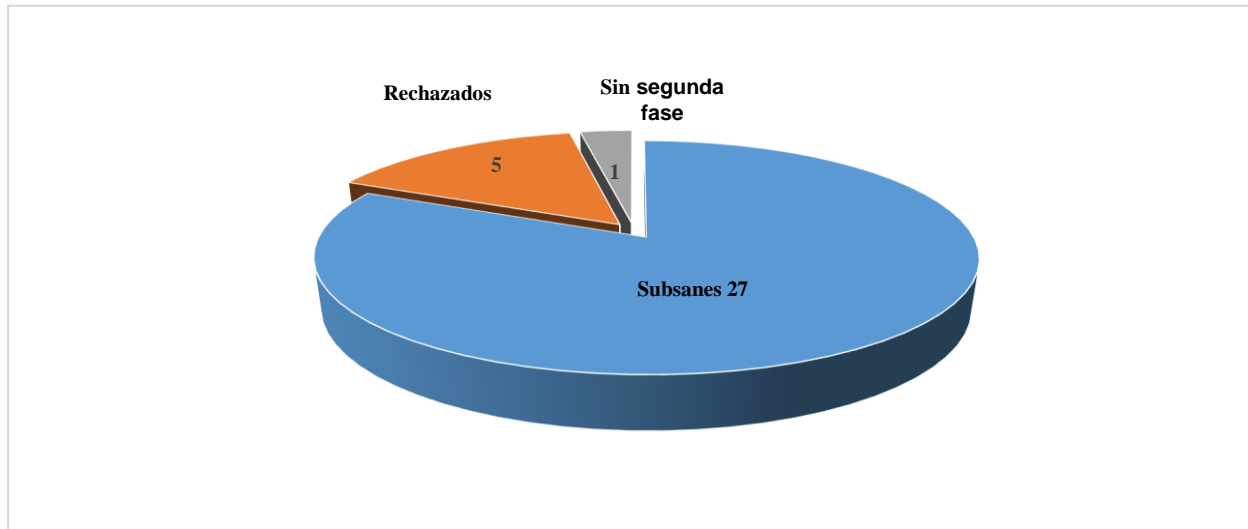
Ahora bien, el otro porcentaje del 27% de proyectos, que responden a una cantidad de **33** expedientes y suman un aproximado de **€2.168.612.85**, distribuidos de la siguiente forma:

Estado del Proyecto	
Subsanados	27
Rechazados	5
Sin Segunda Fase	1
TOTAL	33

Estado del Proyecto	
Compra de Terreno	1
Infraestructura Comunal	23
Infraestructura Vial	1
Mobiliario y Equipo	6
TOTAL	33

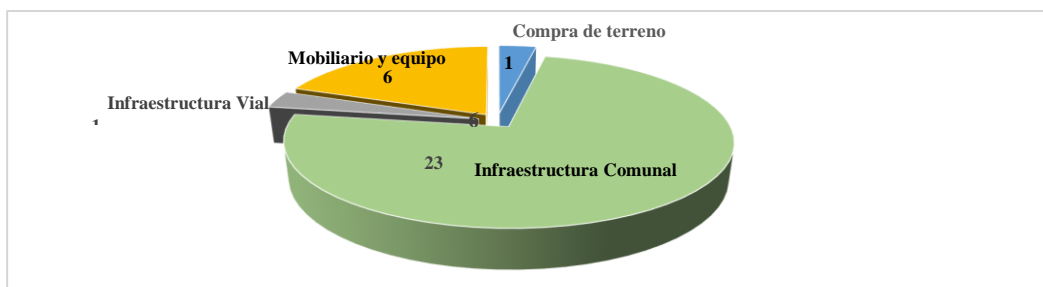
El total de expedientes indicados aquí en estado de subsanes, de rechazos o de segundas fases corresponden al año 2019. Gráficamente se visualizan de la siguiente forma:

Cantidad de Proyectos sin Aprobar



Cada subsane requirió de varias acciones que están debidamente documentadas dentro de cada expediente con oficios notificados, correos, minutas de cada reunión entre otras cosas; incluso varios de esos proyectos requirieron más de un subsane y de una notificación.

Cantidad de Proyectos sin Aprobar



También realizaron consultas y reuniones con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA para conocer y determinar costos reales y precios de tasación y además este acercamiento permitió documentar planos presuntamente falsos por parte de un profesional director de obra, trámites que se pudo confirmar también con el Gobierno Local que le corresponde a la organización interesada, luego de establecer que el permiso de construcción tampoco fue emitido por la Municipalidad; todos estos hallazgos requieren de tiempo invertido pero de resultados importantes para demostrar a los entes fiscalizadores que se hace un trabajo detallado y minucioso en el proceso de análisis.

El departamento a lo largo del año velo por una gestión transparente en el uso y administración del fondo de proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la formulación de los mismos presentados por las organizaciones comunales y emitir recomendaciones ante el órgano concedente para que este aprobara o desaprobara proyectos.

Como completo al contenido anterior, se indica que paralelo a la revisión y análisis de los proyectos, se hicieron tareas de revisión de presupuestos detallados, memorias de cálculos, veracidad de los planos y permisos de construcción, actas de asambleas generales, en fin; una revisión exhaustiva que se hace de cada expediente en particular para llevar a recomendaciones técnicas que se han expuesto en las diferentes sesiones del Consejo.

Se ha trabajado por cumplir con lo indicado por la Ley General de Control Interno No.8292, en sus artículos 8 y 10, por cumplir con lo dispuesto en el apartado 4.5.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas mediante Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, y lo indicado por la Contraloría General, en su informe N°. DFOE-DL-IF-00006-2017 del 11 de octubre, 2017, en su Conclusión 3.1: “El rol asignado a Dinadeco por la normativa legal, como instancia estratégica mediante la cual se movilizan miles de millones de colones de fondos públicos hacia el sector comunal, le exige contar con mecanismos de gestión y control efectivos que garanticen razonablemente que el análisis de los proyectos y los recursos transferidos a las organizaciones comunales, contribuyen a estimular la cooperación y participación activa de la población, al mejoramiento integral de sus condiciones de vida, el desarrollo de proyectos económicos y sociales y, en general, a potenciar el desarrollo local”.

Como bien lo indica la misma Contraloría General de la República, el sujeto privado es responsable del contenido de toda la información que suministre al ente concedente, por lo tanto, tiene el deber y la responsabilidad de garantizar la veracidad, integridad y confiabilidad de la información que le brinde. En este sentido, se debe de entender que quien aspire al financiamiento de un proyecto con fondos provenientes de la hacienda pública, deberá de cumplir con la totalidad de requisitos establecidos.

Lo anterior, con el fin de minimizar los riesgos expuestos por el ente contralor que en su informe Nro.DFOE-DL-IF-21-2011 Apartado 3 de Conclusiones, señaló: “También, la aprobación de proyectos comunales constituye un riesgo, dado que se han aprobado propuestas carentes de información técnica que sustente su ejecución con el agravante que el mismo proceso de inspección es débil, principalmente por las limitaciones de recursos que muestra Dinadeco”.

Concluye el departamento que la labor ha sido satisfactoria, que los controles implementados le permiten a la Administración una mejor distribución de los recursos, un mejor control interno y una mejor imagen institucional, en virtud de que se hacen tareas para que el despilfarro de los recursos provenientes de la hacienda pública sea minúsculo. **Se toma nota.**

El señor Marcos Hernández informa que la Federación Uniones Cantonales de Heredia en la última sesión que tuvieron tomo un acuerdo para dar acompañamiento técnico con el fin de amparar y brindar asesoría a las organizaciones comunales que tienen proyectos aprobados de Infraestructura Comunal 2019.

3.2 FC-467-2019

Se conoce oficio **FC-467-2019** firmado el 17 de diciembre del 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, donde expone la situación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Caño Negro**, código de registro 3489, expediente **90-NOR-ME-19** de un anteproyecto avalado por el Consejo en marzo del 2019 por un monto de ¢5.085.851.00.

La organización fue notificada con oficio FC-221-2019 desde el 03 de setiembre del 2019 para subsanar, corregir el proyecto, pero la asociación no ha dado respuesta al mismo, el contrario, con acta de junta directiva del 17 de noviembre decidieron no continuar con el proyecto, por lo que se determina una falta de interés.

Por las razones expuestas anteriormente se le solicita al ente concedente rechazar el proyecto, no financiarle recursos y que sea devuelto a la organización comunal.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **90-NOR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **FC-467-2019** firmado el 17 de diciembre del 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto para “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de exactos **¢5.085.851.00** (cinco millones ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Caño Negro**, por las razones que la organización no ha dado respuesta al mismo, el contrario, con acta de junta directiva del 17 de noviembre decidieron no continuar con el proyecto, por lo que se determina una falta de interés. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 FC-468-2019

Se conoce oficio **FC-468-2019** firmado el 17 de diciembre del 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, donde expone la situación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala**, código de registro 540, expediente **97-NOR-ME-19** de un anteproyecto avalado por el Consejo en marzo del 2019 por un monto de ¢2.813.700.00

La organización fue notificada con oficio FC-293-2019 desde el 30 de setiembre del 2019 para subsanar, corregir el proyecto, pero la asociación no ha dado respuesta al mismo, por lo que se logra determina una falta de interés.

Por las razones expuestas anteriormente se le solicita al ente concedente rechazar el proyecto, no financiarle recursos y que sea devuelto a la organización comunal.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **90-NOR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **FC-468-2019**

firmado el 17 de diciembre del 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto para “**mobiliario para el salón comunal Cuatro Boca, 30 mesas y 120 sillas**”, por un monto de exactos **¢2.813.700.00** (dos millones ochocientos trece mil setecientos colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Bocas de Upala**, por las razones de que la organización no ha dado respuesta al mismo, por lo que se determina una falta de interés. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 FC-469-2019

Se conoce oficio **FC-469-2019** firmado el 17 de diciembre del 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, donde expone la situación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo de Aguas Zarcas de San Carlos**, código de registro 3512, expediente **95-NOR-ME-19** de un anteproyecto avalado por el Consejo en marzo del 2019 por un monto de ¢5.775.000.00

La organización fue notificada con oficio FC-227-2019 desde el 04 de setiembre del 2019 para subsanar, corregir el proyecto, pero la asociación no ha dado respuesta al mismo, por lo que se logra determina una falta de interés.

Por las razones expuestas anteriormente se le solicita al ente concedente rechazar el proyecto, no financiarle recursos y que sea devuelto a la organización comunal.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **95-NOR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **FC-469-2019** firmado el 17 de diciembre del 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto para “**mobiliario de sillas y mesas**”, por un monto de exactos **¢5.775.000.00** (cinco millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo de Aguas Zarcas de San Carlos**, por las razones por las razones de que la organización no ha dado respuesta al mismo, por lo que se determina una falta de interés. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Correspondencia Asesoría Jurídica.

3.4 OFICIOPT-ADE CENCINAI 001-2020

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 001-2020** con fecha 13 de enero del año en curso firmado por Cynthia García Porras y Paola Ramírez Soto de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Código de Registro	Organización	Región
2554	Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Ángeles de Paramo de Pérez Zeledón.	Región Brunca
2428	Asociación De Desarrollo Específica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal de Santa Rosa de Río Nuevo de Pérez Zeledón	Región Brunca

Código de Registro	Organización	Región
2563	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Rivas de Pérez Zeledón	Región Brunca
2610	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Villa Nueva de Pérez Zeledón	Región Brunca
2609	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barra del Colorado-Limón	Región Huetar Caribe
2349	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Buenos Aires de Venecia de Alajuela	Región Huetar Norte
2396	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Venecia de San Carlos Alajuela	Región Huetar Norte
2353	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Rfo Cuarto de Alajuela	Región Huetar Norte
2206	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barrio San Martín de Ciudad Quesada Alajuela	Región Huetar Norte

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.

Se conoce oficio **FC-011-2020** del 15 de enero del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentada por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Reserva Indígena Conté Burica -código 1542
2. ADE Pro Mejoras de Lourdes de Pérez Zeledón-código 2851
3. ADE Recreativa para la construcción de la plaza de Deportes de Carrizal N°1-código 3336.
4. ADI de San Joaquín de Tuis de Turrialba- código 1726.
5. ADI de El Zota de La Rita -código 3613.
6. ADI de Santa María de Dota -código 777.
7. ADI de Pavón de Los Chiles - código 465.
8. ADI de Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón - código 1685
9. ADI de Piedades Norte de San Ramón - código 1212.

4.1 ADI de Reserva Indígena Conté Burica, expediente 681-08, código 1542.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena Conté Burica**, código de registro 1542, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-247-2019**, firmado el 17 de diciembre de 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Lastreo de 5.55 kilómetros del Progreso al alto Conté”**, por un monto de **¢60.000.000.00** (sesenta millones de colones exactos), según expediente No. 681-08.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1291-08 y los recursos depositados en diciembre del 2008, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-247-2019**, firmado el 17 de diciembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena Conté Burica**, código de registro 1542, correspondiente a su proyecto “**Lastreo de 5.55 kilómetros del Progreso al alto Conté**”, por un monto de **¢60.000.000.00** (sesenta millones de colones exactos), según expediente No. 681-08. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADE Pro Mejoras de Lourdes de Pérez Zeledón, expediente 129-09, código 2851.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Lourdes de Pérez Zeledón**, código de registro 2851, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-248-2019**, firmado el 17 de diciembre de 2019 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de una parte de la base granular asfaltar 1.100 metros lineales de las calles de Barrio Lourdes de Pérez Zeledón**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 129-09.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1331-09 y los recursos depositados en noviembre del 2009, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-248-2019**, firmado el 17 de diciembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Lourdes de Pérez Zeledón**, código de registro 2851, correspondiente a su proyecto “**compra de una parte de la base granular asfaltar 1.100 metros lineales de las calles de Barrio Lourdes de Pérez Zeledón**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 129-09. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADE Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1, Chacarita- expediente 47-PCE-ME-17-Código 3336.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1, Chacarita**, código de registro 3336, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-246-2019**, firmado el 17 de octubre de 2019 por Manuel Francisco Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra e instalación de paneles solares para la producción y consumo de energía solar, compra de cámaras de seguridad para el resguardo de los activos de la asociación, seguridad y deportistas”**, por un monto de **¢68.000.000.00** (sesenta y ocho millones de colones exactos), según expediente No. 47-PCE-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.021-2017 y los recursos depositados el 24 de noviembre del 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de abril del 2019 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En discusión:

La diferencia de 30 paneles se debió a que por limitaciones de espacio se colocaron menos paneles, pero de mayor capacidad, con lo que la cantidad total de watts se mantuvo sin demeritar el proyecto original aprobado.

Lista Original	Resultado de Compra
7 cámaras de seguridad	7 cámaras de seguridad
72 paneles solares FV 250 watts	42 paneles solares FV 430 watts
3 inversiones de 6.000 watts	3 inversiones de 6.000 watts

Observaciones:

Con respecto a la variación en la cantidad de paneles solares, los cuales pasaron de 72 a 42, la organización en su oficio #35 A.D.E.R.C. del 27 de agosto de 2018 (folio 0159) explica que debido a limitaciones de espacio se tuvo que cambiar a paneles de mayor potencia, con lo cual en lugar de ocupar 200 m2 (plan original) se pasó a una extensión de 70 m2, siendo que el espacio real disponible es de 105 m2; por otro lado, hay una nota del 07 de agosto de 2018 (folio 0158) firmada por el ingeniero eléctrico Walter Blanco Mena en la que indica que los 42 paneles solares de 430 watts generan un total de 18.060 watts, 60 watts más que la propuesta original. Consecuentemente, se considera que el cambio realizado no alteró la naturaleza y costo del proyecto. Estos cambios se hicieron sin previo aval del Consejo y fueron desconocidos por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el cual se entera de estos cuando se recibieron los documentos para la liquidación.

Con respecto al oficio DRPC 197-2019, del 22 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Karla Prendas Matarrita, Directora Regional, Región Pacífico Central (folios 0164 y 0165), donde se informa de una aparente falta de pago entre el señor Erick Alpízar Mena, proveedor de los artículos adquiridos por la ADE, a uno de sus acreedores; se indica que dicha situación no afectó al proceso de liquidación de este proyecto, puesto que los equipos instalados funcionan adecuadamente y a la fecha no hay más referencias de la situación descrita; adicionalmente, el Reporte: Verificación de operación de proyecto, con fecha 24 de mayo de 2019, firmado por el funcionario Víctor Ramírez Alvarado,

manifiesta que el proyecto inició funciones el 01 de mayo de 2019 y para el día de la visita se comprobó que está totalmente finalizado y en funcionamiento

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-246-2019**, firmado el 17 de octubre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Recreativa para la construcción y mantenimiento de la plaza de Deportes de Carrizal N°1, Chacarita**, código de registro 3336, correspondiente a su proyecto “**compra e instalación de paneles solares para la producción y consumo de energía solar, compra de cámaras de seguridad para el resguardo de los activos de la asociación, seguridad y deportistas**”, por un monto de **€68.000.000.00** (sesenta y ocho millones de colones exactos), según expediente No. 47-PCE-ME-17. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.4 ADI de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago, expediente 127-OR-ME-19, código 1726.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago**, código de registro 1726, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-005-2020**, firmado 09 de enero de 2020, por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**mobiliario y papelería de oficina**”, por un monto de **€4.200.000.00** (cuatro millones doscientos mil colones exactos), según expediente No. **127-OR-ME-19.**

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.032-2019 y los recursos depositados el 12 setiembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el día 18 de diciembre del 2019, por lo que se encuentra **fuera** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-005-2020**, firmado 09 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago**, código de registro 1726, correspondiente a su proyecto “**mobiliario y papelería de oficina**”, por un monto de **€4.200.000.00** (cuatro millones doscientos mil colones exactos), según expediente No. **127-OR-ME-19.** Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 ADI de El Zota de La Rita, Pococí, expediente 56-CAR-ME-18, código 3613.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Zota de La Rita, Pococí**, código de registro 3613, dictaminado mediante oficio

DICT-FC-007-2020, firmado 07 de enero de 2020, por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para la ADI de El Zota**”, por un monto de **¢7.850.000.00** (siete millones ochocientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. **56-CAR-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2018 y los recursos depositados el 27 diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el día 05 de junio del 2019, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-007-2020**, firmado 07 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Zota de La Rita, Pococí**, código de registro 3613, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para la ADI de El Zota**”, por un monto de **¢7.850.000.00** (siete millones ochocientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. **56-CAR-ME-18**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.6 ADI de Santa María de Dota, expediente 92-MET-ME-18, código 777.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa María de Dota**, código de registro 777, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-006-2020**, firmado 08 de enero de 2020, por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**equipamiento del salón comunal de Santa María de Dota**”, por un monto de **¢8.236.817.30** (ocho millones doscientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete colones 30/100), según expediente No. **92-MET-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2018 y los recursos depositados el 27 diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el día 22 de octubre del 2019, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-007-2020**, firmado 07 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta

la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa María de Dota**, código de registro 777, correspondiente a su proyecto “**equipamiento del salón comunal de Santa María de Dota**”, por un monto de **¢8.236.817.30** (ocho millones doscientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete colones 30/100), según expediente No. **92-MET-ME-18**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.7 ADI de Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón, expediente 11-BRU-ME-18, código 1685.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón**, código de registro 1685, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-003-2020**, firmado 08 de enero de 2020, por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo de oficina, cocina para uso del salón comunal y la plaza de deportes**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **11-BRU-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2018 y los recursos depositados el 27 diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el día 10 de octubre del 2019, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-003-2020**, firmado 08 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa de Cajón de Pérez Zeledón**, código de registro 1685, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de oficina, cocina para uso del salón comunal y la plaza de deportes**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **11-BRU-ME-18**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.8 ADI de Pavón de Los Chiles Frontera Norte de Alajuela, expediente 79-NOR-ME-18, código 465.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pavón de Los Chiles Frontera Norte de Alajuela**, código de registro 465, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-001-2020**, firmado 07 de enero de 2020, por Randall Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo de oficina para la Asociación, mesas y sillas para el salón comunal,**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **79-NOR-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.027-2018 y los recursos depositados el 27 diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario

el día 25 de noviembre del 2019, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-001-2020**, firmado 07 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pavón de Los Chiles Frontera Norte de Alajuela**, código de registro 465, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo de oficina para la Asociación, mesas y sillas para el salón comunal,**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **79-NOR-ME-18**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.9 ADI de Piedades Norte de San Ramón, Alajuela, expediente 123-15, código 1212.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades Norte de San Ramón, Alajuela**, código de registro 1212, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-007-2020**, firmado 14 de enero de 2020, por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de 850 metros lineales de Calle Sancho,**”, por un monto de **¢46.841.518.65** (cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho colones con 65/100), según expediente No. **123-15**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 y los recursos depositados el 26 diciembre del 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el día 01 de marzo del 2019, por lo que se encuentra **fuera** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-007-2020**, firmado 14 de enero de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades Norte de San Ramón, Alajuela**, código de registro 1212, correspondiente a su proyecto “**asfaltado de 850 metros lineales de Calle Sancho,**”, por un monto de **¢46.841.518.65** (cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos dieciocho colones con 65/100), según expediente No. **123-15**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5. Discusión y aprobación de Proyectos.

Se conoce oficio **FC-012-2020** del 15 de enero del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Bebedero de Cañas - código 181
2. ADI de El Jardín de Páramo de Pérez Zeledón - código 1675
3. ADI de Carrizal N°1 de Chacarita, Puntarenas -código 2988

5.1 ADI de Bebedero de Cañas, Guanacaste, expediente 31-CHO-ME-19, código 181

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de Cañas, Guanacaste**, código de registro 181, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-094-2019**, firmado el 28 de agosto de 2019 por Mariela Carranza Espinoza, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra y reparación de equipo de cómputo y sonido, compra de mobiliario del salón**”, por un monto de **€9.035.751.13** (nueve millones treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un colones con 13/100), según expediente No. 31-CHO-ME-19.

En discusión:

1-Sobre la constancia de idoneidad:

La Organización Comunal **no cuenta con la calificación de idoneidad** vigente por parte del Consejo Nacional de Desarrollo Comunal.

2-Sobre la factura proforma de casa blanca: La factura proforma incompleta por lo que se le solicita en subsane cotizar la totalidad de los artículos de la lista. Sin embargo, en acta #369 aclaran que la proforma no se realizó en su totalidad porque la casa no distribuye todos los artículos solicitados y además mencionan que las tres casas comerciales son los únicos establecimientos que en artículos se asemejan al proyecto. Cabe recalcar, que no es la factura elegida para la compra.

3-Sobre la cantidad de sillas: Se cotizan en la factura elegida para la compra, 30 sillas menos de lo que indica la lista de equipo a adquirir a lo que justifican mediante acta#369, que las sillas aumentaron de precio.

Según análisis se evidencia que subieron €2.253 por cada silla, según las facturas proforma aportadas de Grupo Gollo, en el proyecto.

4-Sobre el nombre del proyecto: “Compra y reparación de equipo de cómputo y sonido, compra de mobiliario del salón”.

En virtud que DINADECO no financia reparaciones, se les cuestiona que el nombre indica “**reparación** de equipo de cómputo y sonido”.

A lo que responden mediante acta # 369 que el proyecto es exclusivo **para compra de equipo y mobiliario nuevo.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 31-CHO-ME-19, dictaminado

por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-094-2019**, firmado el 28 de agosto de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de nueve millones treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un colones con 13/100 (**¢9.035.751.13**) para financiar el proyecto de **compra y reparación de equipo de cómputo y sonido, compra de mobiliario del salón**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero de Cañas, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-056895, este proyecto no cumple con los requisitos administrativos ni técnicos de compra de mobiliario y equipo para ser aprobada, según lo indicado en las observaciones en el punto 1, sobre la ausencia de idoneidad de la organización comunal. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2 ADI de El Jardín de Páramo de Pérez Zeledón, expediente 76-BRU-ME-19, código 1675

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Jardín de Páramo de Pérez Zeledón**, código de registro 1675, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-177-2019**, firmado el 18 de octubre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para el salón comunal de El Jardín de Páramo de Pérez Zeledón**”, por un monto de **¢6.145.414.00** (seis millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce colones exactos), según expediente No. 76-BRU-ME-19.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 76-BRU-ME-19, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-177-2019**, firmado el 18 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de seis millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce colones exactos (**¢6.145.414.00**) para financiar el proyecto de **compra y reparación de equipo de cómputo y sonido, compra de mobiliario del salón**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Jardín de Páramo de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-116666, este proyecto no cumple con los requisitos administrativos de compra de mobiliario y equipo para ser aprobado, ya que la organización comunal no cuenta con calificación de idoneidad por lo que **NO SE RECOMIENDA LA APROBACION** del financiamiento para el proyecto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3 ADI de Carrizal N°1 de Chacarita, Puntarenas, expediente 140-PCE-CT-19, código 2988

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal N°1 de Chacarita, Puntarenas**, código de registro 2988, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-245-2019**, firmado el 16 de diciembre de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno con infraestructura que funcionara como salón multi-usos de la ADI Carrizal N°1 donde se desarrollaran eventos sociales, culturales, recreativos, talleres y capacitaciones**”, por un monto de **¢110.000.000.00** (ciento diez millones de colones exactos), según expediente No. 140-PCE-CT-19.

En discusión:

En el proceso de análisis del proyecto se notificó a la organización comunal mediante el oficio FC-242-2019 del 09 de setiembre del 2019 las siguientes inconsistencias, las cuales a la fecha no fueron subsanadas:

Con respecto al terreno:

a- Certificación literal de la finca matrícula número 12852-000 no indica el número de plano catastrado en el asiento registral (aparentemente es el plano P-3718-72), por lo que no cumple con requisito Gacetario 2.1.1.

b- Aportar los planos catastrados P-3718-72 y P-803186-89 debidamente visados, ya que los aportados no tienen dicho sello municipal.

c- Plano catastrado número P-803186-89 representa un área en demasía, no tiene directamente acceso a vía pública, por lo que, debe de gestionarse un solo plano catastrado de la reunión de ambas propiedades que se pretenden adquirir (fincas número 108364-000 y 12852-000) y que dicho plano catastrado cumpla con los lineamientos establecidos en la Ley de Zona Marítimo Terrestre y se genere una escritura de dicha reunión, ya que en avalúo municipal se indica que el terreno tiene en la realidad un exceso de área cercada al sur de aproximadamente 200m² con base a la línea de mojones, por lo que dicha realidad de campo difiere de lo que indica el plano catastrado número P-803186-89 en sus linderos este, oeste y sur, de no subsanarse lo indicado no se estaría brindando seguridad jurídica al futuro propietario, en este caso a la organización comunal, por lo que se estaría poniendo en riesgo la inversión con fondos públicos.

d- Aportar croquis acotado (con dimensiones) y con las áreas constructivas identificadas (garaje, sala, comedor, cocina, habitaciones, piscina, casa del guarda, rancho, zona verde)

Con respecto al Avalúo municipal:

a- En el cuadro de construcciones, los valores que se indican de la casa de 160m² y del rancho de 45m² no son correctos, ya que al multiplicar el área total de cada una de ellas con su respectivo valor por m² difieren a lo indicado por el perito. Por lo anterior se solicita aportar un nuevo documento en original del avalúo con los datos correctos, además, de indicar tipología constructiva según ONT, cuadro de homologación de las referencias de mercado que justifique el valor del terreno, tabla de depreciación de las construcciones e indicar si la propiedad está o no en una zona de riegos por desastres naturales.

b- No se indicó en el cuadro de construcciones una casa de concreto del guarda (con sala, un cuarto y baño), la cual si se indica en el documento de opción de compra y venta como parte de las obras existentes en los terrenos que se pretenden adquirir por lo que se debe de incluir en el estudio que realizó la perito.

c- En dicho avalúo se indica que la propiedad debe de cumplir con lo que respecta a los lineamientos referente al artículo 76 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre con respecto al área en demasía, misma que no se ha cumplido a la fecha.

d- Por tratarse de terrenos ubicados en bajo los lineamientos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre aclarar por parte del gobierno local si dichos terrenos cuentan con contratos de concesión u otro, si es así, aportar copia confrontada por el funcionario regional de dicho documento.

e- Actualmente existen en las propiedades varias construcciones. Los inmuebles construidos son dos viviendas de concreto, un rancho y una piscina. De aprobarse el proyecto y según las pretensiones del fin último del terreno que es la construcción de un Salón Multifuncional, donde la asociación quiere desarrollar actividades recreativas y deportivas en un futuro, hace presumir que las construcciones dentro del propiedad serán demolidas o remodeladas. Es decir, se pagarán más de ¢30.000.000 con fondos públicos a una inversión que finalmente no sería aprovechada tal y como están, ya que no es un Salón Multifuncional existente, por el contrario, el uso actual es de casa de habitación. Así las cosas, se requiere un documento –firmado en original- por parte de quien ostente el puesto de la presidencia que indique claramente que se hará con las obras existentes dentro del terreno y demostrar el buen uso. En su defecto, dichas obras no podrán ser pagadas con fondos de la hacienda pública si se pretende demolerlas, además, como se les dará mantenimiento y tomando en cuenta que existe una piscina, demostrar que hay liquidez económica para que las obras no se deprecien.

3- Aportar copia confrontada por el funcionario regional del acuerdo de Junta Directiva donde se aclaren las obras en específico que se pretenden desarrollar tanto deportivas como recreativas con las condiciones actuales del inmueble e indicar si cuentan con los ¢75.808 para pagar al vendedor la diferencia de más. Aportar evidencia documental (estado de cuenta bancaria) que se tiene el dinero.

4- Aportar notas de compromiso de entidades colaboradoras, indicando los aportes o compromisos para el desarrollo y cumplimiento del propósito y fin último del terreno.

5- En opción de compra y venta no se indica correctamente el número de cédula jurídica de la Sociedad Anónima Vidrio S.A, corregir y aportarla nuevamente.

6- Actualizar certificaciones de la oficina regional.

Lo anterior, se rige de acuerdo a los requisitos publicados en la Gaceta Alcance N° 65 a la gaceta 81, del 28 de abril del 2016, para la presentación de anteproyectos y proyectos ante DINADECO.

Situación de riesgo:

La asociación no indica que cuenta con los recursos para llevar adelante todas las obras propuestas en el terreno, sin embargo, indican en el Plan de Uso y Hoja de Ruta del terreno (folios 036 y 039 de la primera fase), lo que hace presumir que harán gestiones con diferentes entidades para buscar apoyo, ya que a la fecha no cuentan con aportes de otras instituciones. En fin, lo que se pretende es que las organizaciones comunales realicen gestiones contundentes a corto o mediano plazo para evitar la compra de terrenos ociosos con fondos provenientes de la Hacienda Pública.

Sobre control Interno:

Como bien lo indica la Contraloría General, en su informe N°. DFOE-DL-IF-00006-2017 del 11 de octubre, 2017, en su Conclusión 3.1: “El rol asignado a DINADECO por la normativa legal, como instancia estratégica mediante la cual se movilizan miles de millones de colones de fondos públicos hacia el sector comunal, le exige contar con mecanismos de gestión y control efectivos que garanticen razonablemente que el análisis de los proyectos y los recursos transferidos a las organizaciones

comunales, contribuyen a estimular la cooperación y participación activa de la población, al mejoramiento integral de sus condiciones de vida, el desarrollo de proyectos económicos y sociales y, en general, a potenciar el desarrollo local” (la negrita no corresponde al original).

Concluye este departamento resaltando en este dictamen lo que se indicó en el INFORME Nro. DFOE-DL-IF-18-2012, apartado de Resultados, de la Contraloría General de la República:

“A tono con lo reseñado en cuanto a la responsabilidad de implementar las medidas de control para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, del 14 de setiembre de 2004, dispone entre otras cosas, que los funcionarios públicos están obligados a orientar su gestión a la satisfacción del interés público y adoptar las decisiones necesarias, en cumplimiento de las atribuciones, los objetivos de la institución y la administración de los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 76-BRU-ME-19, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-245-2019**, firmado el 16 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de ciento diez millones de colones exactos (**¢110.000.000.00**) para financiar el proyecto de **compra de terreno con infraestructura que funcionara como salón multiusos de la ADI Carrizal N°1 donde se desarrollaran eventos sociales, culturales, recreativos, talleres y capacitaciones**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal N°1 de Chacarita, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-576141, este proyecto no cumple con los requisitos administrativos y técnicos de compra de terreno para ser aprobado, según lo indicado en el apartado D) de observaciones. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

6. Fondo Social Migratorio

Se conoce oficio **FSM-001-2020** del 16 de enero del año curso, firmado por Auxiliadora Chávez Fernández, Enlace del Fondo Social Migratorio-Dinadeco, mediante el cual presenta, para el conocimiento y aprobación, los proyectos que se pretenden desarrollar con el presupuesto del Fideicomiso del Fondo Social Migratorio, en el año 2021.

En esta ocasión, se contempla la presentación de dos proyectos, uno para ser financiado con recursos del superávit que Dinadeco tiene acumulado y que supera los ciento cincuenta millones de colones, y también el proyecto correspondiente al presupuesto ordinario del año 2021.

1. El primero se trata de una **“adquisición de una solución de capacitación virtual para el Departamento de Capacitación Comunal”**. Esta iniciativa, con un costo de ¢96.589.385,66 se solicita sea financiada con recursos del superávit que posee Dinadeco y que supera el monto del proyecto.
2. El segundo consiste en la **“adquisición de 2 vehículos tipo pick up, doble cabina, 4x4, que serán usados para fortalecer la integración de la población migrante y refugiada a**

las organizaciones de desarrollo comunal". Este proyecto se solicita para ser financiado con recursos del presupuesto ordinario del 2021.

Valga aclarar que la comunicación escrita, referente a la presentación de proyectos para el 2021, la realizó la Dirección de integración y desarrollo humano mediante oficio No. DIDH-163-06-2019, del 18 de junio de 2019, recibido por mi persona el día 26 de junio, en el que se indicaba que la fecha límite para la recepción de proyectos sería el 30 de abril de 2020.

Súbitamente, el día 9 de diciembre se recibe un correo electrónico que indicaba que, la fecha límite para presentar proyectos a la DIDH, para ser financiados en el 2021, sería el 15 de enero, siendo imposible a esas alturas dejar el cierre de ejecución presupuestaria del 2019 para dedicarnos a montar proyectos para el 2021; además, vendrían las vacaciones de fin de año, de manera que han sido muy pocos los días que efectivamente hemos tenido para dedicarnos a la formulación de los proyectos, por lo que ruego considerar la situación y atender nuestro compromiso de presentar la aprobación del órgano concedente a la brevedad posible, pues realmente se ha hecho un gran esfuerzo para tener dos proyectos en tan poco tiempo.

Suficientemente analizado y discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

APROBAR los dos proyectos antes mencionados, para ser financiado con los recursos del superávit de Dinadeco y con presupuesto ordinario del año 2021, quedando de la siguiente manera:

El primero se trata de una "**adquisición de una solución de capacitación virtual para el Departamento de Capacitación Comunal**" con un costo de **¢96.589.385,66** (noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco colones con 66/100) financiado con recursos del superávit que posee Dinadeco y que supera el monto del proyecto.

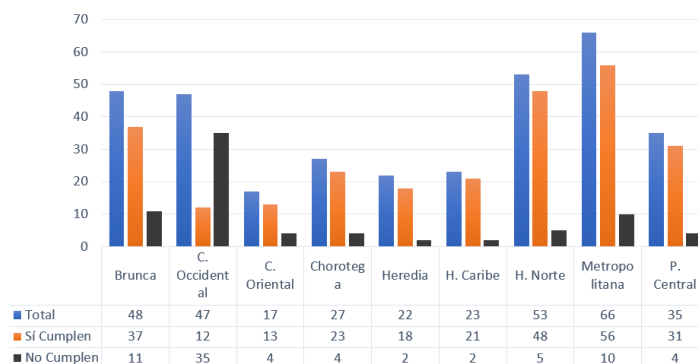
El segundo consiste en la "**adquisición de 2 vehículos tipo pick up, doble cabina, 4x4, que serán usados para fortalecer la integración de la población migrante y refugiada a las organizaciones de desarrollo comunal**", y se financiara con recursos del presupuesto ordinario del 2021. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7. Discusión y aprobación de la Metodología de Fondos de Desarrollo Regionales Presupuesto-2020

El señor Franklin Corella en su calidad de Director a.i. de la Dirección Técnica Operativa presenta los Anteproyectos para periodo 2019-2020.

Indica que se recibieron **368 anteproyectos** por un monto total de **¢53.442.310.041.39**, para ser financiados en el período 2020. De los **368** anteproyectos recibidos, **291 si cumplen** por un monto de **¢46.844.626.281.17** y **77 no cumplen** con los requisitos por un monto de **¢6.597.683.760.22**. El monto es un reto ya que supera a lo que se puede financiar.

Para un mayor conocimiento en el cuadro adjunto se observan los anteproyectos presentados por región y cumplimiento.



Los recursos con los que cuenta la Institución para los anteproyectos comunales 2020 se van a distribuir tomando en cuenta las siguientes variables para la asignación de los recursos de las organizaciones comunales.

25% Fondo Regional + 25% Fondo participación Comunal +40% Fondo Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDSC)+10%Fondo Solidario Inclusión = Fondos de Desarrollo Regional.



A continuación, el resultado en montos de la aplicación de la metodología para la distribución de los recursos.



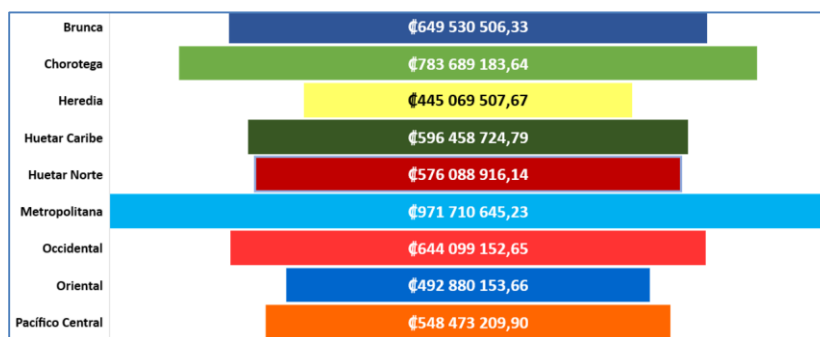
La fórmula para la aplicación de la Metodología quedaría de la siguiente manera:

METODOLOGÍA Escenario (25-25-40-10)	Monto	Distribución Unitaria
Presupuesto (FONDO DE DESARROLLO REGIONAL)	₡5 708 000 000,00	
25% FONDOS REGIONALES (9 regiones)	₡1 427 000 000,00	₡158 555 555,56
25% FONDO REGIONAL POR PARTICIPACIÓN COMUNAL (3845 ADC)	₡1 427 000 000,00	₡371 131,34
40% FONDO SEGÚN ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL CANTONAL:	₡2 283 200 000,00	Monto por canton según IDSC
CANTONES BAJO IDS 60% (42 cantones)	₡1 369 920 000,00	₡32 617 142,86
CANTONES MEDIO IDS 25% (21 cantones)	₡570 800 000,00	₡27 180 952,38
CANTONES ALTO IDS 15% (19 cantones)	₡342 480 000,00	₡18 025 263,16
10% FONDO SOLIDARIO DE INCLUSIÓN REGIONAL (5 regiones)	₡570 800 000,00	₡114 160 000,00

La distribución del fondo de Índice de Desarrollo Social Cantonal será de la siguiente manera:

Región	C. Alto	Monto Cantones Alto	C. Medio	Monto Cantones Medio	C. Bajo	Monto Cantones Bajo	Total Fondo IDSC
Brunca	0	€0,00	0	€0,00	6	€195 702 857,14	€195 702 857,14
Chorotega	0	€0,00	3	€81 542 857,14	8	€260 937 142,86	€342 480 000,00
Heredia	9	€162 227 368,42	0	€0,00	1	€32 617 142,86	€194 844 511,28
Huetar Caribe	0	€0,00	0	€0,00	6	€195 702 857,14	€195 702 857,14
Huetar Norte	0	€0,00	0	€0,00	5	€163 085 714,29	€163 085 714,29
Metropolitana	7	€126 176 842,11	4	€108 723 809,52	8	€260 937 142,86	€495 837 794,49
Occidental	2	€36 050 526,32	9	€244 628 571,43	0	€0,00	€280 679 097,74
Oriental	1	€18 025 263,16	3	€81 542 857,14	4	€130 468 571,43	€230 036 691,73
Pacífico Central	0	€0,00	2	€54 361 904,76	4	€130 468 571,43	€184 830 476,19

En el cuadro se ilustra la asignación total de los Fondos Regionales de Desarrollo distribuidos para cada región.



Todo lo anterior expuesto es con el fin de que el Consejo conozca el presupuesto asignado a cada región para distribución de los anteproyectos presentados ante Dinadeco por las organizaciones comunales, mismos que deberán ser valorados por el órgano concedente en los próximos días.

ACUERDO No. 20

APROBAR la propuesta de la Metodología para la Distribución de los Recursos de Fondos de Desarrollo Regional. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Carlos Andrés Torres Salas indica que el acuerdo debe de ser socializado con la retroalimentación de las instituciones aliadas al desarrollo de programas.

ACUERDO No. 21

Se convoca al Consejo a sesión ordinaria para el día miércoles 29 de enero del año en curso a la 1:00 P.M. en el lugar acostumbrado. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 22

Declarar la firmeza de los acuerdos de la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas de la tarde exactos.

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.